



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Acuerdo suyo de Lanas

En la Villa de Alhama en Catorce dias del mes de Abril de mil Setecientos Sesenta y tres años (Vie Meses. los Señores D. Juan Carrá Cayula y D. Jines Solana Maaz Alcaldes ordinarios por su M. en ella D. Roque Lopez Valero, D. Juan Sanchez Almansa D. Alonso Cayula Tenor y D. Fran. co Torruo Galiano. Presidoxe Consejo Justicia y Residencia desta dha. Villa estando en su Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar y concluir las cosas que tocan al bien pp. y servicio de su M. Dixerón que por Luis Alabado C. no del Reino de Aragón en su Corte de Aragón y Croquis y de la Real Corta de Lanas desta Reino y del de Granada contra habrase entrapado este Ayuntamiento. Testimonio con esta causa en veinte y quatro de octubre del año pasado mil Setecientos Sesenta y dos que comprende Ciento Capitulo por el que se previene que las Justicias ordinarias de qualquiera Ciudad de Villas y Lugares donde no hay Administrador para recaudar los dros. pertenecientes a la Renta de Lanas que estan obligadas a tomar las que abonadas a los Compradores obligandolos a que pagaran los dros. tocantes a ella en caso de falta del Reino o dasean ultimo para el consumo

